



CONTRATO N° 439 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES HM SAS

Contrato No.	439 DE 2026	Fecha:	SEPTIEMBRE DE 2026																		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)																				
Nit:	800.098.193-6																				
Contratista:	MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES HM SAS																				
NIT:	901379571-1																				
Representante legal:	JUAN SEBASTIÁN CRUZ FLOREZ																				
Identificación:	1.006.823838 DE CATILLA LA NUEVA																				
<p>GILMA CONSUELO ROBAYO, mayor de edad, vecina de Guamal, identificada con cédula de ciudadanía N°.51976005, en su calidad de ALCALDESA (E), encargada mediante Decreto No.103 del 23 de Septiembre de 2026, facultada para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará el MUNICIPIO DE GUAMAL con NIT N° 800.098.193-6, por una parte; y por la otra, MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES HM SAS, NIT:901379571-1, representada legalmente por JUAN SEBASTIÁN CRUZ FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.823838 de Catilla la Nueva, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme a lo dispuesto por la ley, previas las siguientes consideraciones: 1) Que, en Estudio Previo del 13 de agosto de 2026, la Dirección de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, definió la necesidad, la definición técnica, las condiciones jurídicas y económicas que sirvieron como soporte al presente Contrato, allegando los respectivos anexos. 2) Que, para la selección del contratista el Municipio adelantó la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. DTIC 021 -2026. 3) Que, mediante la Resolución No.577 del 02 de septiembre de 2026 la Entidad apertura el Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía SAMC-. DTIC 021-2026. 4) Que, la Entidad adjudicó el contrato al oferente, MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES HM SAS, NIT:901379571-1, representada legalmente por JUAN SEBASTIÁN CRUZ FLOREZ, 1.006.823838 de Catilla la Nueva, 5) Que, el estudio previo, pliego de condiciones, fichas técnicas y propuesta, forman parte integrante del presente contrato. 6) Que, el presente Contrato se regirá por las normas que legalmente resulten aplicables, así como por lo establecido en el estudio previo, el pliego de condiciones, y la propuesta del contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato, así como por las siguientes:</p>																					
CLÁUSULAS:																					
1) Objeto:	"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS WIFI, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – META".																				
2) Alcance del objeto	<table><thead><tr><th>ITE M</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTID AD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR IVA</th><th>VALOR INCLUIDO IVA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Punto de Acceso Conectorizado en 5 GHz 802.11 a/n/ac 2x2, Hasta 1260 mW de potencia</td><td>UND</td><td>1</td><td>\$1.931.933</td><td>\$367.067</td><td>\$2.299.000</td></tr></tbody></table>							ITE M	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID AD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR INCLUIDO IVA	1	Punto de Acceso Conectorizado en 5 GHz 802.11 a/n/ac 2x2, Hasta 1260 mW de potencia	UND	1	\$1.931.933	\$367.067	\$2.299.000
ITE M	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID AD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR INCLUIDO IVA															
1	Punto de Acceso Conectorizado en 5 GHz 802.11 a/n/ac 2x2, Hasta 1260 mW de potencia	UND	1	\$1.931.933	\$367.067	\$2.299.000															



	2	Protector de dispositivos Ethernet exteriores de descargas electrostáticas y sobretensiones dañinas. Proporciona protección ESD para redes exteriores de alta velocidad. Evita ataques y sobretensiones ESD perjudiciales. Absorbe las descargas de forma segura y las lleva a tierra	UND	1	\$100.000	\$19.000	\$119.000
	3	Antena direccional 4.7 - 5.8 GHz, 30dBi de ganancia conector SMA Hembra. Con montaje de alineación de precisión	UND	1	\$1.839.496	\$349.504	\$2.189.000
	4	Antena Sectorial de 19 dBi con Angulo de Apertura de 120°, Rango de Frecuencia de 5.17 - 5.825 GHz	UND	1	\$1.284.874	\$244.126	\$1.529.000
	5	GSOLT de 1 puerto GPON con 3 puertos Uplink (2 puertos Gigabit Ethernet + 1 puerto SFP/SFP+) , hasta 128 ONUS	UND	1	\$3.402.521	\$646.479	\$4.049.000
	6	Switch Capa 2 con 8 Puertos PoE Pasivo Gigabit y 2 ranuras SFP+	UND	1	\$2.511.765	\$477.235	\$2.989.000
	7	Switch 24 Puertos Gigabit + 4 SFP+	UND	1	\$6.259.664	\$1.189.336	\$7.449.000
	8	Mastil telescopico en tubo galvanizado de 1.5" a 2"	UND	1	\$251.260	\$47.740	\$299.000
	9	Punto de acceso Exterior de Banda dual 2,4 y 5 GHz, 1200 Mbps, con tecnología Wave 2	UND	1	\$2.679.832	\$509.168	\$3.189.000
	10	ONU Dual G/EPON con 1 Puerto SC/APC + 1 puerto LAN Gigabit + 1 puerto CATV	UND	1	\$213.445	\$40.555	\$254.000
	11	UPS DE 2000 VA / 1200 W / Protección contra descargas y sobrecargas / Entrada y Salida 120 VCA / 6 TOMAS	UND	1	\$1.637.815	\$311.185	\$1.949.000
	12	Módulo SFP WDM bidireccional 10 KM 1 Hilo	UND	1	\$503.361	\$95.639	\$599.000



13	Transformador de aislamiento de 1 KVA	UND	1	\$1.335.294	\$253.706	\$1.589.000
14	Breaker Monofásico de 20 Amp	UND	1	\$36.134	\$6.866	\$43.000
15	Breaker Bifásico de 6 Amp	UND	1	\$73.109	\$13.891	\$87.000
16	Termostato 15 Amp, 110 VAC, hasta 60 grados centígrados	UND	1	\$142.017	\$26.983	\$169.000
17	Dispositivo Contra Sobretensiones (DPS) 20KVA/275	UND	1	\$301.681	\$57.319	\$359.000
18	Ventilador de gabinete 120 VAC - 2700 RPM	UND	1	\$83.193	\$15.807	\$99.000
19	Gabinete Rack de Exteriores para montaje en Poste CE-2720, fabricado en Acero Galvanizado con Grado de Protección NEMA 4	UND	1	\$3.024.370	\$574.630	\$3.599.000
20	Cable UTP Categoría 6 para interiores	ML	1	\$ 5.798	\$ 1.102	\$ 6.900
21	Cable UTP Categoría 6 para exteriores	ML	1	\$ 7.479	\$ 1.421	\$ 8.900
22	Conector RJ45 para interiores	PAQUETEX 100	1	\$ 36.134	\$ 6.866	\$ 43.000
23	Conector RJ45 blindado para exteriores	PAQUETEX 100	1	\$ 124.370	\$ 23.630	\$ 148.000
24	Patch Core UTP CAT6 Interiores - Certificado	UND	1	\$ 27.731	\$ 5.269	\$ 33.000
25	Patch Core UTP CAT 6 Exteriores Blindado - Certificado	UND	1	\$ 44.538	\$ 8.462	\$ 53.000
26	Patch Core de Fibra Óptica - Certificado	UND	1	\$ 45.378	\$ 8.622	\$ 54.000
27	Fibra Óptica ADSS Monomodo de 12 Hilos	ML	1	\$ 4.202	\$ 798	\$ 5.000
28	Fibra Óptica ADSS Monomodo de 24 Hilos	ML	1	\$ 6.723	\$ 1.277	\$ 8.000
29	Fibra Óptica Tipo Drop de 1 hilo	ML	1	\$ 1.092	\$ 208	\$ 1.300
30	Caja Terminal OB de 6 Empalmes para exteriores	UND	1	\$ 553.782	\$ 105.218	\$ 659.000
31	Caja de empalme para 24 FO por bandeja cerrada con domo	UND	1	\$ 553.782	\$ 105.218	\$ 659.000



		termoretráctil					
	32	Batería Tipo Seca de 12VDC/7.5AMP	UND	1	\$ 209.244	\$ 39.756	\$ 249.000
	33	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA: Compuesto por electrodo tipo copper Well, cable desnudo de cobre, soldadura tipo exotermica y caja de inspección	UND	1	\$1.427.731	\$271.269	\$1.699.000
	34	Mantenimiento preventivo a Rack de comunicaciones (limpieza de rack, figurado, marquillado y ponchado de cableado en rack) - Mantenimiento preventivo a equipos en rack (limpieza y revisión de configuraciones y desempeño) - Mantenimiento preventivo UPS (revisión, medición de parametros y limpieza) - Mantenimiento preventivo a equipos en mástil (revisión de configuraciones y desempeño, realineación de enlaces y reconfiguraciones necesarias) - Mantenimiento preventivo a mástil (revisión de estructura, tensión y ajuste de de riendas) - Actividad desarrollada por una cuadrilla minimo de 2 profesionales, un	UND	1	\$ 1.805.882	\$ 343.118	\$ 2.149.000
		Ingeniero de sistemas, electronico o de telecomunicaciones y un auxiliar, este ultimo certificado para trabajo seguro en alturas					





	35	Mantenimiento preventivo a gabinete de comunicaciones (limpieza de gabinete, figurado, marquillado y ponchado de cableado en gabinete) - Mantenimiento preventivo a equipos en gabinete (limpieza y revisión de configuraciones y desempeño) - Mantenimiento preventivo UPS en gabinete (revisión, medición de parametros y limpieza) - Mantenimiento preventivo a equipos en gabinete (revisión de configuraciones y desempeño, realineación de enlaces y reconfiguraciones necesarias) - Actividad desarrollada por una cuadrilla minimo de 2 profesionales, un Ingeniero de sistemas, electronico o de telecomunicaciones y un	UND	1	\$ 1.137.815	\$ 216.185	\$ 1.354.000
	36	auxiliar, este ultimo certificado para trabajo seguro en alturas Cualquier actividad correctiva necesaria para dejar habilitado el NODO PRINCIPAL - INCLUYE MATERIALES CONSUMIBLES DE BAJO COSTO - Actividad desarrollada por una cuadrilla minimo de 2 profesionales, un Ingeniero de sistemas, electronico o de telecomunicaciones y un auxiliar, este ultimo certificado para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 3.780.672	\$ 718.328	\$ 4.499.000





	37	Cualquier actividad correctiva necesaria para dejar habilitada la ZONA WIFI - INCLUYE MATERIALES CONSUMIBLES DE BAJO COSTO - Actividad desarrollada por una cuadrilla minimo de 2 profesionales, un Ingeniero de sistemas, electronico o de telecomunicaciones y un auxiliar, este ultimo certificado para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 2.352.101	\$ 446.899	\$ 2.799.000
	38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FIBRA OPTICA - CONTEMPLA: Medición con OTDR, tendido de F.O y fusiones de F.O - INCLUYE MATERIALES CONSUMIBLES DE BAJO COSTO (tales como: herrajes de sujeción, herrajes de suspensión o cajas OB) - Actividad desarrollada por una cuadrilla minimo de un Ingeniero de sistemas, electronico o de telecomunicaciones y un auxiliar, este ultimo certificado para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 2.940.336	\$ 558.664	\$ 3.499.000
	39	NUEVA INSTALACION EN PUNTO ZONA WIFI - CONTEMPLA: Cualquier actividad necesaria para dejar habilitada una NUEVA ZONA WIFI - INCLUYE MATERIALES CONSUMIBLES DE BAJO COSTO (tales como: cinta bandit, amarres plasticos, cable eléctrico, tubería galvanizada y terminales de ojo) - Actividad desarrollada por una cuadrilla minimo de un Ingeniero de sistemas, electronico o de telecomunicaciones y un auxiliar, este ultimo certificado para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$3.780.673	\$718.327	\$4.499.000
	VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA .					\$55.284.100	
3) Plazo:	TRES (03) MESES, y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.						
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP (\$150.000.000).						



5) Forma de pago:	<p>El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera:</p> <p>El valor a pagar por el Municipio se efectuará mediante PAGOS PARCIALES, acuerdo con las servicios prestados y elementos entregados, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor• Informe de supervisión• Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto, planillas, actas de entrega y demás soportes que requiera la supervisión)• Certificado de ingreso de elementos al almacén municipal.• Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.• Factura o documento equivalente <p>PAGO FINAL: correspondiente hasta el 10% del valor del contrato de se realizará el pago previamente suscripción del acta de liquidación, con la presentación de todos los documentos anteriormente relacionados, incluido el informe final de ejecución.</p> <p>NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.</p> <p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.</p> <p>El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE GUAMAL, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.</p>
6) Obligaciones:	<p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</p> <ol style="list-style-type: none">1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato2. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.3. Realizar la aprobación de las garantías exigidas4. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.6. Hacer entrada almacén de los elementos que sean entregados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual.7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados



por la Ley.

8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
10. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Constituir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a dos (02) días hábiles después de la suscripción del contrato y Mantenerlas vigentes durante el plazo exigido
14. Presentar las facturas y demás documentos requeridos para el trámite de pago, cumpliendo los requisitos legales y tributarios vigentes.
15. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE CONTRATITA ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, de los bienes y servicios, solicitados en el presente proceso de contratación.
2. Garantizar que los bienes suministrados son nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso al que están destinados.
3. Garantizar el pleno dominio y propiedad sobre los bienes objeto del contrato, los cuales deberán encontrarse libres de gravámenes, limitaciones al dominio, medidas cautelares o cualquier afectación jurídica. En el caso de bienes importados, deberá acreditar su ingreso legal al territorio nacional y el cumplimiento de las normas aduaneras y tributarias aplicables.
4. Asumir el riesgo de pérdida, daño o deterioro de los bienes hasta la entrega, instalación y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
5. Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en la dependencia de Almacén Municipal, bajo inventario detallado, en el plazo establecido.
6. Asumir el riesgo de pérdida, daño o deterioro de los bienes hasta la entrega, instalación y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
7. Realizar el transporte, cargue, descargue, manipulación, almacenamiento temporal, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes, asumiendo todos



los costos asociados

8. Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los bienes y servicios requeridos por la Entidad dentro de los plazos establecidos.
9. Disponer del personal técnico, herramientas, equipos, materiales y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, garantizando su idoneidad, experiencia y disponibilidad permanente.
10. Llevar un control detallado de los bienes suministrados e instalados, incluyendo marca, referencia, modelo, número serial, ubicación, fecha de instalación y registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución contractual.
11. Garantizar que los equipos y soluciones suministradas sean compatibles con la infraestructura tecnológica existente del Municipio y permitan su adecuada integración.
12. Participar en las reuniones, comités de seguimiento y demás espacios de coordinación convocados por la supervisión.
13. Ejecutar las actividades de instalación y mantenimiento cumpliendo las normas vigentes de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y trabajo seguro en alturas, cuando a ello haya lugar.
14. Disponer durante la ejecución del contrato del personal solicitado, este debe cumplir con las exigencias de experiencia e idoneidad exigidas en las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual deberá presentar a la supervisión, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a al acta de inicio, para su revisión y aprobación, los documentos que acrediten las condiciones del personal requerido.
15. Atender de manera inmediata las observaciones, instrucciones, requerimientos, recomendaciones y solicitudes formuladas por la supervisión del contrato.
16. Realizar la capacitación y transferencia de conocimiento al personal designado por el Municipio sobre la operación, administración y mantenimiento de la infraestructura tecnológica implementada.
17. Entregar a la supervisión, en medio físico y digital y en sobre sellado los usuarios y claves de los equipos y demás elementos de la infraestructura tecnológica correspondiente a los equipos instalados y/o manipulados.
18. Entregar a la supervisión todos los equipos, componentes o elementos retirados que tengan placa de inventario o hagan parte de la infraestructura existente, acompañados de un acta de entrega e inventario y su respectivo registro fotográfico.
19. Prestar soporte técnico preventivo y correctivo durante el período de las garantías que requiera la entidad para el contrato, atendiendo las fallas reportadas por la Entidad dentro de los tiempos de respuesta establecidos
20. Ejecutar las actividades de instalación y mantenimiento procurando minimizar las interrupciones en la prestación de los servicios tecnológicos del Municipio y adoptando las medidas de contingencia necesarias.
21. Garantizar los derechos que, a favor del Municipio, como consumidor, registra esta misma norma a saber:
 - Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.
 - Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.
 - Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente,



	<p>oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.</p> <p>22. Presentar informes con los respectivos soportes registros fotográficos con fechas, actas y demás documentos solicitados por la supervisión permitiendo constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno del ítem del contrato. Los informes también deben ser entregados en medio magnético y escaneados con sus soportes.</p> <p>23. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato, proponiendo y ejecutando medidas preventivas y correctivas necesarias.</p> <p>24. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.</p>
7) Garantías	<p>De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>a) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.</p> <p>b) Calidad del Servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>c) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.</p> <p>d) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: el valor de esta garantía corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.</p> <p>e) Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.</p>
8) Apropiación presupuestal apropiación presupuestal	Los gastos que se ocasionen con el presente Contrato se pagarán con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.686 del 10 de agosto de 2026. Fuente o recurso 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Por la suma de (\$150.000.000), valor apropiar (\$150.000.000).
9) cesión y subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del MUNICIPIO. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos



	en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
12) Causales de suspensión:	a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. c) Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato.
13) Multas:	En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento.
14) Cláusula penal:	Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. PARÁGRAFO: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.
15) Vigencia y Liquidación	El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y cuatro (4) meses más. Dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
16) Ausencia de relación laboral	EL CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el MUNICIPIO ni entre esta y el personal que el CONTRATISTA pueda vincular para la ejecución del Contrato.
17) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La aprobación del contrato por las partes en plataforma SECOP II , y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) aprobación de las garantías y c) Suscripción acta de inicio..
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO , en la Calle 13 No 7-09 Palacio Municipal – Guamal o al correo electrónico contratacion@guamal-meta.gov.co ii) Al Contratista, CR 11 10 B 33 BRR Caja Agraria, Guamal-Meta, y en el correo electrónico: multiserviciosysolucioneshm@gmail.com - Celular : 3106746108
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	
Elaboró: SHADIA SABAH MUYIR DARWYCH Cargo: Asesora Jurídica - SJCP	
Revisó: Gilma Consuelo Robayo Cargo: Secretaria Jurídica y Contratación Publica (E)	

